

Esta Comision considera que el Ayuntamiento, si es
de ese mismo Sentido, esta en el caso de acordar, bien
que se oficie al Sr. Intendente de la Provincia, para
queuelva o consulte a la Superioridad lo conveniente
o bien que el Ayuntamiento represente a S. M.
pidiendole se digna resolver lo que fuere de S. M. C.
do; en el concepto, que esta Ciudad por los extraordinarios
refusos que ha practicado ha solventado todos los con-
tos de esta contribucion de 1.º de Enero
de 1818. hasta 31 de Marzo del presente año con
tagena 7 de Junio de 1830

Xavier Acaroff Lorenzo de Canovas



